



**Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
14 de febrero de 2012.**

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Buenos días, Diputadas y Diputados.

Esta es la Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Luis Moreno Aguirre y José Refugio Sandoval Rodríguez para que funjan como Secretarios en esta sesión. Les ruego nos acompañen en esta Mesa.

Se informa además que el Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández no asistirá a la presente sesión por causa justificada; asimismo, se informa que el Diputado Jorge Alanís Canales no asistirá a la presente sesión, toda vez que fue designado para cumplir con una comisión de trabajo y que el Diputado Edmundo Gómez Garza dio aviso de que se incorporaría con posterioridad a la presente sesión.

Las Diputadas y Diputados deberemos de registrar mediante el sistema electrónico nuestra asistencia. Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, sírvase informar el número de Diputadas y Diputados presentes.

Por favor registren su asistencia todos los compañeros.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se informa que están 20 Diputadas y Diputados, que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

14 de febrero del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que

se presentaron en la sesión anterior.

6.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 310, 311, y deroga el artículo 312, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes relativos a reformas constitucionales:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los ayuntamientos, en relación a una iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las materias de seguridad pública y procuración de justicia, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de un acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a la celebración de la sesión solemne, para conmemorar el Día del Ejército y rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado.

9.- Agenda política:

A.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que lo suscriben, “en conmemoración del Día de la Mujer Mexicana”.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día, por lo que si algún Diputado quiere hacer alguna intervención, favor de indicarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día, pidiéndose a las Diputadas y a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos nos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. ¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, una vez cerrado el sistema de votación, el resultado es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en los que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 19 MINUTOS, DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, E INFORMÁNDOSE POR LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN, TODA VEZ QUE FUE DESIGNADO A CUMPLIR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO QUE EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DIO AVISO QUE LLEGARÍA MÁS TARDE A LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE DICHA INICIATIVA, FUERA TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO, EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

6.- SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA PROCEDIÓ A PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN PRINCIPIO EN LO GENERAL, INTERVINIENDO A FAVOR LOS DIPUTADOS SAMUEL ACEVEDO FLORES, VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS Y JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA Y, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL MENCIONADO DICTAMEN AHORA EN LO PARTICULAR, INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS EDMUNDO GÓMEZ GARZA, QUIEN SE RESERVÓ LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN IV; 76 FRACCIÓN VI Y 114., Y RICARDO LÓPEZ CAMPOS, QUIEN SE RESERVO PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 114 Y 115. INMEDIATAMENTE DESPUÉS, LOS LEGISLADORES EXPUSIERON SUS PROPUESTAS, POR LO QUE LA PRESIDENCIA SOLICITÓ AL DIPUTADO GÓMEZ GARZA, ENTREGARA SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN POR ESCRITO, Y AL NO TENERLAS LA PRESIDENCIA DISPUSO DE UN RECESO DE 15 MINUTOS PARA QUE LAS HICIERA LLEGAR. CONCLUIDO EL TIEMPO SEÑALADO, EL DIPUTADO GÓMEZ GARZA, EXPUSO SUS MOTIVOS Y SOLICITÓ RETIRAR SU PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN IV; 76 FRACCIÓN VI., POR LO QUE LA PRESIDENCIA SOLO PUSO A VOTACIÓN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115, APROBÁNDOSE LOS MISMOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELTO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL MULTICITADO DICTAMEN EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA, ASÍ COMO SU ENVÍO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE RESUELVAN SOBRE SU APROBACIÓN.

7.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL C. DR. JESÚS ARMANDO CASTRO CASTRO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR TIEMPO INDEFINIDO, ASÍ COMO A LA DESIGNACIÓN DEL C. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE, QUIEN SE DESEMPEÑARÁ EN DICHO CARGO.

8.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y II, PLATEADA POR EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

9.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE ENTREGUEN A ESTE H. CONGRESO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1) LOS PADRONES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE FUERON IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERÍODO DE ENERO DE 2007 A DICIEMBRE DE 2011; 2) EL MONTO TOTAL DE DINERO EJERCIDO O APLICADO A CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS EN EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO, Y; 3) EL DESGLOSE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, ESPECIFICANDO CUÁNTO APORTÓ LA FEDERACIÓN Y CUÁNTO EL ESTADO. ASIMISMO, QUE SE SOLICITE A LAS SECRETARÍAS ANTES MENCIONADAS, CUMPLIR CON LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE POR LEY DEBE SER PÚBLICA, SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE YA IMPLEMENTA O, PONDRÁ EN MARCHA EL ACTUAL GOBIERNO”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE AGILICE LA DECLARATORIA DE VEDA DE AGUAS DE LA REGIÓN DE LOS VALLES DE CUATRO CIÉNEGAS Y CUATRO CIÉNEGAS-OCAMPO, EN COAHUILA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA PRESERVACIÓN DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZÁLEZ TORRES”, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL AGREGADO PROPUESTO POR EL DIPUTADO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

11.- EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE “SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1) UN LISTADO DE LOS EXPEDIENTES QUE RECIBIÓ DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN O SANCIÓN EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS; 2) UN INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE ESTA SECRETARÍA TIENE EN CURSO EN EL CASO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO CONTRATADA DE FORMA ILEGAL, Y, EN EL ASUNTO DE VICENTE CHAIRES YÁÑEZ; Y 3) UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES DEL FRAUDE COMETIDO POR EMPLEADOS DEL SATEC (ADMINISTRACIÓN GENERAL) EN LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO”, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

12.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO

EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, "CON OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, DE ESTA SOBERANÍA, REALICE UN ACERCAMIENTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA PARAMUNICIPAL AGSAL, Y CON EL CABILDO DE SALTILLO, COAHUILA, A FIN DE QUE SE ANALICE A FONDO LA SITUACIÓN DE LOS AUMENTOS DE TARIFAS AL SERVICIO DE AGUA PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO LO REFERENTE AL COBRO POR SANEAMIENTO", NO FUE PLANTEADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE DISPUSO SU INSCRIPCIÓN ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y QUE SEGÚN LO INDICADO EN LA MISMA FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 22 DE 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 15:00 HORAS CON 45 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA MARTES 14 DE FEBRERO DEL 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 9 DE FEBRERO DE 2012

**DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.
PRESIDENTE.**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.
SECRETARIO**

**DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior, por lo que si alguien desea participar, favor de indicarlo por el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
14 de febrero de 2012**

1.- Comunicación presentada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita la desincorporación de un excedente de vialidad con una superficie de 386.51 m2, ubicado en la calzada Antonio Narro, en el fraccionamiento “San Lorenzo” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de diversos vecinos.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Comunicación presentada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad, ubicado en el fraccionamiento “Valle de las Flores Infonavit”, de esta ciudad, a favor de los C.C. María de la Luz Cardona Malacara y Juan Antonio Martínez Rodríguez.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3. Comunicación presentada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita la desincorporación de un bien inmueble con una superficie de 85.75 m2, ubicado en la calle Flor de Azalea, en el fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Armando Lira Silva.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

4. Comunicación presentada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita la desincorporación de un bien inmueble con una superficie de 193.32 m2, ubicado en la calle Noruega, en el fraccionamiento “Villa Olímpica” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Hilda Rumayor de López.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del presidente municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica la intención de dicho municipio, de no continuar con el trámite de desincorporación, solicitado con anterioridad, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

- Bien inmueble con superficie de 2,500 m2 ubicado en la colonia “Villas de Vista Hermosa”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe.
- Bien inmueble ubicado al sur poniente de esa ciudad, en el kilómetro 112.7, con el fin de permutarlo a favor del C. Gaspar Lobo Aguirre, a cambio de los terrenos necesarios para la realización de un canal que desagüe en el Río Sabinas.
- Terreno ubicado en la calle Abasolo, entre Cuauhtémoc y Ramos Arizpe, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Fracción de terreno de 33.10 metros por 18.00 metros, ubicado en la calle Abasolo, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la SAGARPA.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio enviado por la secretaria del ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa que el día 10 de febrero de 2012, rindió protesta el C. Melchor Sánchez de la Fuente, como Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

De enterado

7.- Oficio del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mediante el cual se solicita que se realice la promoción de acciones que propicien el registro accesible, oportuno y seguro de las niñas y los niños en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

8.- Escrito presentado por el Ingeniero Armando Guadiana Tijerina, representantes de peñas taurinas y otros ciudadanos que realizan actividades taurinas, mediante el cual solicitan que la fiesta de toros sea declarada en el Estado de Coahuila, como un arte y patrimonio cultural inmaterial.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas

9.- Escrito presentado por el Presidente, Secretario General y Tesorero de la Unión de Expendedores de Cerveza, Vinos, Licores y Prestadores de Servicios, A.C., de Ciudad Acuña, Coahuila, mediante el cual solicitan dialogar para hacer comentarios con relación a la iniciativa de Ley para la Regulación de la Venta de Bebidas Alcohólicas.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 9 DE FEBRERO DE 2012.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 9 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Finanzas de la entidad, así como a la Secretaría de Desarrollo Social, que entreguen a este H. Congreso la siguiente información: 1) Los padrones de todos los programas sociales que fueron implementados por el Gobierno del Estado, en el período de enero de 2007 a diciembre de 2011; 2) El monto total de dinero ejercido o aplicado a cada uno de los programas antes mencionados en el mismo período de tiempo, y; 3) El desglose del origen de los recursos, especificando cuánto aportó la Federación y cuánto el Estado. Asimismo, que se solicite a las Secretarías antes mencionadas, cumplir con la publicación de la información que por ley debe ser pública, sobre los programas sociales que ya implementa o, pondrá en marcha el actual gobierno”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al Titular del Ejecutivo Federal, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta LIX legislatura exhorte al Ejecutivo Federal, para que agilice

la declaratoria de veda de los acuíferos de la Región de los Valles de Cuatro Ciénegas y Cuatro Ciénegas-Ocampo, en Coahuila, con el objetivo principal de la preservación de esta área natural protegida”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, conjuntamente con los demás integrantes de la Junta de Gobierno, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Coahuila, la siguiente información: 1) Un listado de los expedientes que recibió de la Secretaría de la Función Pública sobre procesos de investigación o sanción en contra de servidores públicos; 2) Un informe sobre las investigaciones que esta Secretaría tiene en curso en el caso de la deuda pública del Estado contratada de forma ilegal, y, en el asunto de Vicente Chaires Yañez; y 3) Un informe sobre los avances en las investigaciones del fraude cometido por empleados del SATEC (Administración General) en la Región Centro del Estado”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de esta Soberanía, realice un acercamiento con los directivos de la empresa paramunicipal AGSAL, y con el Cabildo de Saltillo, Coahuila, a fin de que se analice a fondo la situación de los aumentos de tarifas al servicio de agua para este ejercicio fiscal 2012, así como lo referente al cobro por saneamiento”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE FEBRERO DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputado.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 310, 311 y deroga el artículo 312, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO
SALTILLO, COAHUILA**

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en uso de las facultades que me confiere el artículo 59, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 en su fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del pleno de esta soberanía popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 310, 311, Y DEROGA EL ARTÍCULO 312, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

La violencia, fruto de la realidad de nuestra sociedad, es uno de los temas que nos aquejan el día de hoy, hemos vivido y experimentado por lo menos en alguna ocasión una de sus múltiples facetas, es de suma importancia adentrarnos al estudio de lo que hoy por hoy conocemos como violencia familiar, al atenderla estamos ante una de las formas de prevención de la violencia que se suscita en las calles, tenemos que establecer un castigo, una consecuencia a las acciones de acción y omisión que tiendan a causar un daño físico, emocional, sexual, económico y patrimonial en las mujeres, niños y niñas de nuestro estado, y ante este panorama estaremos previniendo la delincuencia en las calles.

El derecho es una ciencia que debe actualizarse, modernizarse ser dinámica y por tal razón la construcción de una regulación por parte del derecho en general sobre la violencia familiar es primordial, no podemos quedarnos quietos, ante la inminente necesidad de reformar la actual concepción que tenemos de la misma, evidentemente necesitamos evolucionar en la materia, a fin de permitir que las mujeres, niños y niñas tengan acceso a la justicia en los casos que son tratados por el delito de violencia familiar., Innovando como uno de los primeros Estados en otorgar ordenes de protección, a las víctimas, y con penalidad severa a quienes ejecute estos actos atroces en contra de su familia.

Hoy en día es lamentable ver la situación que se vive en el país, en relación al número de mujeres, niños y niñas que son agredidas, física, emocional, económica, patrimonial y sexualmente, (en los hogares,) y la justificación que damos ante esta triste realidad es que “el país es violento, son tiempos difíciles” sin embargo, cuando esto ocurre en casa o con la familia, el lugar “más seguro” que se supone que tenemos lo seres humanos, es aquí donde se incrementa la preocupación, pues los mecanismos de defensa que las victimas tienen son deficientes, y es donde entra nuestra ocupación, al dotar a los ordenamientos jurídicos existentes de medidas que proporcionen más seguridad y eficiencia para quienes son víctimas y/o sobrevivientes de situaciones de violencia., es elemental la prevención, si, pero

también lo es, el emitir nuevas reformas, a fin de que el derecho que se aplique sea más acertado y más efectivo para quienes hoy por hoy viven con miedo y temor ser agredidos en su integridad física y de perder su vida.

Según la ENDIREH (ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINAMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES) tomada entre el 9 de octubre y 30 de noviembre de 2006, en México, de las mujeres casadas o unidas que declararon padecer agresiones físicas o sexuales por parte de su pareja, sólo 18.4% denunciaron los hechos ante alguna autoridad, el bajo índice de denuncia que se reporta es derivado de la falta de respaldo de la autoridad competente, la **burocracia** en los trámites legales y la falta de una orden de protección que permita la seguridad a las mujeres con sus hijos e hijas;

Por ello es importante establecer un enfoque más acertado de la violencia familiar que sea tomada como un problema social; y esto nos lleva al redefinir el concepto con el cual contamos en la legislación vigente, e introducimos al estudio de los conceptos otorgados por diversos ordenamientos internacionales, como lo son la Convención de Belem Dó Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra la Mujer), la cual nos habla de violencia contra la mujer, es la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; así también, diversos autores definen que la violencia comienza por una acción, de hacer, de provocar, que viene acompañada por una intención final, la de dañar, en lo físico, en lo emocional, en lo sexual, en lo económico, teniendo como objetivo final el CONTROL de la persona, y que la autoridad del generador, no sea desafiada, cabe señalar que se designa el apelativo de generador, a todo aquel sujeto activo que crea un ámbito violento con la intención de provocar un daño, es el individuo que crean violencia;

Tal y como se desprende de estos autores y de la CONVENCION DE BELEM DO PARA, la violencia no es equivalente a una lesión sino que va mas allá, va encaminada al control de las personas a través de ejercicio de una autoridad conferida por la cultura, así pues, tendremos que tomar de ellos el contenido y adecuarlo a nuestra realidad que supera sin duda a la teoría y a la ficción.

La violencia familiar tiende a empeorar con el paso del tiempo. Lo que comienza como abuso emocional, posiblemente críticas e insultos, puede llegar a violencia física, que más tarde termine en la muerte, toca el turno, de las ordenes de protección y su justificación está basada, en que son medidas para garantizar el bienestar de la integridad física y emocional de las mujeres, niños y niñas que son o hayan sido víctimas de la violencia familiar, con éstas se dotara a los sobrevivientes de un mecanismo que les permita transitar por este evento desafortunado con un poco de tranquilidad, dichas ordenes están encaminadas a no permitir que el agresor se acerque a mas de 300 metros de las víctimas.

Como dato interesante, señale que según el INEGI el segundo delito más común a nivel nacional es el de las lesiones (derivadas de la violencia familiar) cuestión alarmante, ya que las autoridades, en su mayoría, no proporcionan la información correspondiente a las víctimas, burocratizan los trámites, dejándolas en un estado de indefensión.

Es sin duda una tarea difícil, el elaborar un cambio radical, que debe comenzar en la educación para culminar en una reforma de ley, pero no imposible, lo que nos toca es el contribuir desde este recinto a que la vida de miles de mujeres con sus hijos e hijas y porque no también de los hombres que hayan sufrido alguna vez esta situación, sean informados, sean protegidos y sean reintegrados a una vida libre de violencia, y a su vez los delincuentes paguen las consecuencias de sus acciones, ya no más, trámites burocratizados, en donde los ofendidos son desmoralizados ante el cargado proceso legal, ya basta del silencio de tantas mujeres con sus hijos e hijas, ya basta de impunidad.

El tipo de violencia familiar ha pasado como fantasma sin sangre por muchas reformas, que no sea el caso de esta legislatura, que no sea la delincuencia ni el silencio los que triunfen, actuemos en favor de la protección de los sobrevivientes de violencia, por ello solicito a ustedes compañeras y compañeros que tomemos en consideración la verdadera solución del problema y se sumen a la siguiente : INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, Y ADICIONA LOS ARTICULOS 310, 311, Y DEROGA EL ARTICULO 312, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adicionan los artículos 310 y 311, se deroga el artículo 312, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 310. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se aplicarán de 2 años a 12 años de prisión, multa, suspensión del derecho de recibir alimentos y pérdida de los derechos que confiere la patria potestad en los casos que aplique:

Al cónyuge, concubina o concubinario; compañera o compañero civil, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado; que ejecute y/o ejerza un acto de violencia física, emocional, sexual, económica y patrimonial de algún miembro de la familia;

Para lo anterior se entiende por:

- a) Violencia física: Es todo acto que tenga por objeto dañar, emitido con uso de la fuerza física que pueda provocar o no lesiones, es decir, son las acciones que perjudican la integridad corporal;

que van desde sujeción, lesiones en el cuerpo producidas por puño, mano o pie, golpes con objetos, hasta uso de armas punzo-cortantes o de fuego.

- b) Violencia emocional: es todo acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, consistente en cualquier clase de prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, negligencia, abandono, descuido reiterado, humillaciones, insultos, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Para acreditar el daño emocional podrá solicitarse una prueba pericial psicológica, misma que tendrá como objeto el determinar el daño psicológico y deterioro de la salud emocional que las víctimas presenten y que sea derivado de los actos de violencia emitidos por el generador.

- c) Violencia Sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad sexual, dignidad e integridad física, coacciona a realizar actos sexuales sin consentimiento, o practicar la celotipia para el control de la persona.
- d) Violencia económica.- Es toda acción u omisión del generador, que afecta la supervivencia económica de las víctimas. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.
- e) Violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión consiste en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de las víctimas;

Asimismo, como medidas de seguridad se establecerán las siguientes:

- 1).- A solicitud de parte, se girará una orden judicial, para prohibirle a la parte agresora ingresar al domicilio conyugal, acercarse a menos de 300 metros, y/o ponerse en contacto con la víctima o víctimas.
- 2).- Se obligará al generador a someterse a un tratamiento psicológico especializado con el fin de su readaptación.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida; salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, o personas que no cuenten con la capacidad de denunciar derivado del estrés postraumático que presente en su salud como consecuencia de la violencia vivida, y que por lo tanto estén impedidas para interponer la querrela, casos que se perseguirán de oficio.

ARTÍCULO 311. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA EQUIPARADA AL DE VIOLENCIA FAMILIAR. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con 2 años a 12 años de prisión y multa y pérdida de los

derechos que la patria potestad confiere en los casos que aplique: A quien realice cualquiera de los actos del artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio; del adoptante o adoptado; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esas personas; o de cualquiera otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona o del sujeto activo.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida; salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz o personas que no cuenten con la capacidad de denunciar derivado del estrés postraumático que presente en su salud a consecuencia de la violencia vivida, y que por lo tanto estén impedidas para interponer la querrela casos que se perseguirán de oficio.

ARTÍCULO 312. Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado dictamen.

Saltillo, Coahuila a 9 de febrero de 2012.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES

Es cuanto Diputado.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:
Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los ayuntamientos en relación a una iniciativa de decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las materias de seguridad pública y procuración de justicia, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Con gusto, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto por la que se reforman la fracción IV del artículo 36, el párrafo segundo

del artículo 53, la fracción VIII del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XVII y la fracción XXVIII del artículo 67, la fracción V del artículo 76, el párrafo segundo del artículo 89, el artículo 92, la denominación de la Sección Primera del Capítulo V del Título Cuarto “De la Seguridad Pública”, 108, 109, 110, 111, 112, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo V del Título Cuarto “De la Procuración de Justicia”, 113, 114, 115, el numeral 1 del párrafo cuarto de la Fracción I y el inciso a) del numeral 1 del párrafo segundo de la Fracción II, del artículo 158, 159, párrafo primero del artículo 163 y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio de fecha 9 de febrero del año en curso, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de Decreto por la que se reforman la fracción IV del artículo 36, el párrafo segundo del artículo 53, la fracción VIII del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XVII y la fracción XXVIII del artículo 67, la fracción V del artículo 76, el párrafo segundo del artículo 89, el artículo 92, la denominación de la Sección Primera del Capítulo V del Título Cuarto “De la Seguridad Pública”, 108, 109, 110, 111, 112, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo V del Título Cuarto “De la Procuración de Justicia”, 113, 114, 115, el numeral 1 del párrafo cuarto de la Fracción I y el inciso a) del numeral 1 del párrafo segundo de la Fracción II, del artículo 158, 159, párrafo primero del artículo 163 y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción VI, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Abasolo, Acuña, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Hidalgo, Lamadrid, Muzquiz, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Saltillo, Sacramento, San Pedro, Villa Unión, Viesca, y Zaragoza, quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo. Consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local,

debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 9 de febrero del 2012, el Pleno del Congreso aprobó la reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción IV del artículo 36, el párrafo segundo del artículo 53, la fracción VIII del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XVII y la fracción XXVIII del artículo 67, la fracción V del artículo 76, el párrafo segundo del artículo 89, el artículo 92, la denominación de la Sección Primera del Capítulo V del Título Cuarto “De la Seguridad Pública”, 108, 109, 110, 111, 112, la denominación de la Sección Segunda del

Capítulo V del Título Cuarto “De la Procuración de Justicia”, 113, 114, 115, el numeral 1 del párrafo cuarto de la Fracción I y el inciso a) del numeral 1 del párrafo segundo de la Fracción II, del artículo 158, 159, párrafo primero del artículo 163 y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

I a III. ...

IV. No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titular de algún organismo descentralizado, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

Artículo 53. ...

El Congreso del Estado, podrá solicitar del gobernador la comparecencia de los secretarios del ramo, así como la de quienes dirijan entidades paraestatales, para que informen cuando se discuta una ley, o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Asimismo, podrá solicitar la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado.

Artículo 59. ...

I a VII. ...

VIII. A la Procuraduría General de Justicia en todo lo concerniente a sus funciones y competencias. La Iniciativa se presentará por conducto del Procurador General de Justicia del Estado.

Artículo 67. ...

I. a XVI. ...

XVII. ...

Igualmente, ratificar, el nombramiento que el titular del ejecutivo haga del Procurador General de Justicia del Estado y, en su caso, acordar su remoción, siempre que concurra alguna de las causales de procedencia previstas en esta Constitución y leyes aplicables.

XVIII a XXVII

XXVIII. Expedir la ley que organice al Ministerio Público y sus auxiliares.

XXIX. a XLIX. ...

Artículo 76. ...

I. a IV. ...

V. No ser secretario de la administración pública estatal, Procurador General de Justicia del Estado, magistrado del Poder Judicial, presidente municipal, síndico o regidor, consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

VI. a VII. ...

Artículo 89. ...

El Procurador General de Justicia del Estado, previa solicitud del Legislativo al Gobernador, podrá concurrir ante el Congreso cuando las leyes que se discutan sean de su competencia.

Artículo 92. Los reglamentos interiores de cada una de las secretarías del ramo serán expedidos por el Gobernador del Estado y en ellos se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas.

Los reglamentos que requiera la procuración de justicia para hacerla pronta y expedita, deberán tener como principios rectores el respeto a los derechos humanos de las víctimas, de los indiciados y los probables responsables de los delitos, teniendo el Procurador General de Justicia la facultad de expedirlos, en los términos que disponga la ley que rijan su función.

CAPITULO V
De la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia
Sección Primera
De la Seguridad Pública

Artículo 108.- La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, su investigación y persecución, la reinserción social del sentenciado, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia y respeto a los derechos humanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social de la delincuencia con carácter integral, sobre las causas que generan violencia, adicciones, la comisión de delitos y otras conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

ARTICULO 109.- Para el cumplimiento de la función de seguridad pública la ley establecerá una secretaría especializada en la materia y conformará el Sistema Estatal de Seguridad Pública, como instancia de coordinación de los tres órdenes de gobierno con amplia participación social.

Las instituciones encargadas de la seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública estará sujeto a las bases siguientes:

- I.** Formulará políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a prevenir la comisión de delitos y otras conductas antisociales;
- II.** Propiciará la coordinación de los órdenes de gobierno estatal, municipal y federal, para la vinculación y el mejor desarrollo de la función de seguridad pública;
- III.** Normará el sistema de desarrollo policial del estado y los municipios, mediante el servicio profesional de carrera, la certificación y el régimen disciplinario;

IV. Establecerá y actualizará permanentemente las bases de datos criminalísticos y de personal de las instituciones de seguridad pública y seguridad privada, a fin de que ninguna persona pueda ingresar al servicio si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;

V. Garantizará la participación de la sociedad civil en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas de prevención del delito y de la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública;

VI. Verificará que los fondos destinados a seguridad pública, se utilicen única y exclusivamente para esos fines;

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales del estado y los municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional laboral resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades estatales y municipales, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social para el personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales y de sus familias y dependientes.

ARTICULO 110.- El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación para formular planes, desarrollar programas y ejecutar acciones de manera conjunta a fin de lograr los objetivos en materia de seguridad pública.

Cuando a juicio de un ayuntamiento sea necesario, porque no cuente con suficientes y adecuados recursos humanos o de equipamiento, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de la prestación del servicio de seguridad pública o bien se ejerza coordinadamente por ambos.

En caso de ocurrir situaciones graves que pongan en riesgo el orden y la paz pública de una comunidad, el Estado de manera oficiosa o a petición del propio municipio, podrá asumir el mando temporal de la policía preventiva municipal a través de la dependencia competente, hasta en tanto se restablezcan las condiciones de normalidad.

Frente a una situación de emergencia, natural o humana, que rebase las posibilidades de los municipios afectados, el mando y la coordinación de las policías preventivas municipales quedará bajo la responsabilidad del gobierno estatal, hasta en tanto cese la emergencia.

Artículo 111.- La función de seguridad pública estatal comprende el sistema penitenciario, que se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción a la sociedad de las personas sentenciadas y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para ellas prevé la ley.

El Estado formará un cuerpo policial especializado en la vigilancia de los centros de reinserción social.

Artículo 112.- Los particulares podrán prestar servicios de seguridad privada previa autorización que otorgue el estado, según las disposiciones que al efecto se expidan. Las corporaciones de seguridad privada serán auxiliares de las autoridades estatales de seguridad pública.

Sección Segunda

De la Procuración de Justicia

ARTICULO 113.- La procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad y resguardar la observancia de la ley, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común. Se ejerce a través de un órgano de la administración pública centralizada, denominado Procuraduría General de Justicia del Estado que se integra por el Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo.

El Ministerio Público es una institución de buena fe, única e indivisible, que tiene como propósito velar, en el ámbito de su competencia, por la constitucionalidad y legalidad como principios rectores de la convivencia social, así como participar en el diseño, implementación y evaluación de la política contra el crimen en el Estado. En el ejercicio de su función de investigación y persecución de los delitos, el Ministerio Público goza de total autonomía, por lo que ningún funcionario del Poder ejecutivo o de cualquier otro poder podrá intervenir en sus decisiones.

La actuación del personal de procuración de justicia se regirá bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, transparencia, objetividad, independencia y respeto a los derechos humanos.

El Procurador General de Justicia presidirá al Ministerio Público y será el titular de la dependencia, con las facultades y obligaciones que establecen esta Constitución y las leyes. En el ámbito de la investigación y persecución de los delitos, las decisiones del Procurador únicamente estarán sujetas al mandato de la ley.

Artículo 114.- El Procurador General de Justicia del Estado será designado por el gobernador y deberá de ser ratificado por el Congreso del Estado o en los recesos por la diputación permanente, de acuerdo a lo previsto por el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 67 de esta Constitución. En ambos casos bastará con la mayoría

relativa. Los requisitos, el ejercicio y la conclusión del cargo de Procurador General, se sujetará a las bases siguientes:

I. Para ocupar el cargo se requerirá:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
3. Contar, con título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente y contar con una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso, y
5. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.

II. Antes de tomar posesión de su cargo deberá rendir la protesta de ley ante el Gobernador del Estado;

III. El período constitucional del Procurador General será de seis años;

IV. Sólo podrá ser separado del cargo, antes del vencimiento de su ejercicio, en la forma y términos que fije esta Constitución, la ley de la materia y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales;

V. La separación, en los términos antes previstos, será propuesta por el Gobernador del Estado y resuelta en definitiva por el Congreso o en los recesos por la Diputación Permanente;

VI. En tanto se designe nuevo Procurador General, se apruebe su nombramiento y rinda la protesta de ley, ocupará el cargo el subprocurador que conforme a la ley deba cubrir su ausencia;

VII. El cargo será incompatible con cualquier otro empleo, cargo o comisión de carácter público o privado, así como con el ejercicio libre de la profesión de abogado. Sin embargo, podrá realizar labores docentes y actividades de investigación académica y/o científica, en los términos previstos por la ley de la materia.

Artículo 115.- El Procurador General de Justicia tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

I. Ser el titular y rector de la Procuraduría General de Justicia del Estado y presidir al Ministerio Público;

II. Velar por el respeto de las instituciones constitucionales y los derechos humanos, con cuantas actuaciones exijan su defensa;

III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Sistema de Seguridad Pública del Estado;

IV. Formular iniciativas de ley ante el Congreso del Estado, en materia de procuración de justicia;

V. Emitir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas que regulen los procedimientos, materias, funciones y servicios públicos de su competencia;

VI. Atender las visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

VII. Nombrar y remover de conformidad con la ley, a los servidores públicos bajo su dependencia, siempre y cuando el nombramiento no esté previsto de manera especial por esta Constitución o las leyes;

VIII. Asignar y desplazar libremente a los servidores públicos en las labores de procuración de justicia, investigación y atención de procesos. Asimismo, determinar el criterio y la posición que la Procuraduría General de Justicia del Estado asumirá en cada caso;

IX. Coordinar los trabajos tendientes a conformar las políticas públicas de procuración de justicia en el Estado;

X. Investigar, por sí o por conducto del personal de su dependencia, de oficio o con base en la denuncia o querella formuladas, los hechos que puedan constituir delito;

XI. Ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos o de situaciones jurídicas en que exista interés público u oponerse a las ejercitadas por otros, cuando proceda;

XII. Suministrar al Gobernador información sobre las investigaciones cuando sea necesario para la preservación del orden público;

XIII. Elaborar cada año el proyecto de presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado y hacerlo llegar al Gobernador, para su inclusión en el presupuesto de egresos. Por la especialidad de la función, cualquier modificación deberá ser puesta a consideración del Procurador General para que fundamente las necesidades planteadas o establezca prioridades;

XIV. Denunciar ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia las tesis que estime contradictorias para su depuración; y

XV. Las demás que le atribuyan las leyes aplicables.

Artículo 158. ...

...

...

...

I...

1 a 8

...

...

...

1. Podrán promoverse por cualquiera de las partes, según la controversia de que se trate. En las que el Ejecutivo sea parte, podrá estar representado por el titular de la Consejería Jurídica

El Procurador General de Justicia, podrá promover todas las que tengan por materia la procuración de justicia;

2... a 4.

II.

...

1. ...

a) El Ejecutivo del Estado por sí o por conducto de quien le represente legalmente. En la materia de procuración de justicia podrán ser promovidas por el Procurador General de Justicia del Estado.

b) a f)

2...

3.

a) a f)

4. ...

....

....

Artículo 159. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se considerarán servidores públicos, los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los funcionarios y empleados del Estado, y de los Municipios, y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal y en las entidades paraestatales y paramunicipales, así como a los integrantes de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; el Gobernador del Estado; los Secretarios del ramo; los subsecretarios; el Procurador General de Justicia del Estado, los Subprocuradores; los directores generales o su equivalente en las entidades y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Procuraduría General de Justicia del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus

equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; así como los titulares e integrantes de los consejos y asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

...

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el Procurador General de Justicia del Estado y los Subprocuradores; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los consejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado, sujetándose a la garantía de audiencia.

...

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculcado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del Gobernador del Estado, de los Diputados al Congreso del Estado, del Auditor Superior del Estado, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, del Procurador General de Justicia del Estado y los Subprocuradores y los titulares e integrantes de los consejos de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cual fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculcado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. En tanto se expidan e inicien su vigencia las leyes que organicen las funciones de seguridad pública y procuración de justicia, conforme a esta reforma, seguirán en vigor las disposiciones relativas a la Fiscalía General del Estado y vigente el nombramiento de su titular.

CUARTO. En tanto se designa a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado designará a los respectivos encargados del despacho.

QUINTO.- De conformidad con la naturaleza de las funciones de cada una de las áreas que actualmente integran la Fiscalía General del Estado, deberán transferirse los recursos financieros, humanos y materiales a la Procuraduría General de Justicia o la Secretaría de Seguridad Pública, según correspondan respetando los derechos laborales de todos los trabajadores.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma a la fracción IV del artículo 36, el párrafo segundo del artículo 53, la fracción VIII del artículo 59, el segundo párrafo de la fracción XVII y la fracción XXVIII del artículo 67, la fracción V del artículo 76, el párrafo segundo del artículo 89, el artículo 92, la denominación de la Sección Primera del Capítulo V del Título Cuarto “De la Seguridad Pública”, 108, 109, 110, 111, 112, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo V del Título Cuarto “De la Procuración de Justicia”, 113, 114, 115, el numeral 1 del párrafo cuarto de la Fracción I y el inciso a) del numeral 1 del párrafo segundo de la Fracción II, del artículo 158, 159, párrafo primero del artículo 163 y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el dictamen, si alguien desea intervenir sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, perdón, en el sistema electrónico... ¿está pidiendo la palabra Diputado? muy bien, tiene la palabra el Diputado Ricardo López Campos. Diputado, aunque es evidente que siendo usted el Coordinador de la Comisión es a favor, pero debo preguntarle si su intervención es a favor. Muy bien, se registra como intervención a favor.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias Presidente.

Existe el planteamiento de si podemos o no ya en esta etapa del proceso poder modificar algo que ya aprobamos, que ya discutimos y que mandamos a los ayuntamientos y que en ese tono o en ese esquema ellos lo conocieron y ellos nos dieron su opinión.

Sin embargo, a juicio personal hay dos palabras que podemos modificar, que no cambian el sentido de la reforma y que están relacionadas con una mejor redacción, si el Pleno está de acuerdo en que hagamos esa observación, que una vez que cada vez que se lee encontramos alguna coma o algún detalle que pueda resaltar y creemos que esta modificación no trasciende a la forma, perdón, no trasciende al contenido sustancial de la reforma y consiste en lo siguiente.

Está relacionado una parte con el área del dictamen y dice en el segundo párrafo de la segunda hoja, del considerando de la comisión, que tantos municipios, se da el nombre de todos los municipios y termina con Zaragoza, y dice: **quienes emitieron su voto a favor**, quienes es una palabra relacionada en una comunicación interpersonal y quienes manifestaron, y los que manifestaron su opinión fueron ayuntamientos, por lo que es adecuado en materia de redacción que el dictamen le modifiquemos la palabra quienes y que le pongamos **los que emitieron su voto**, esa es en el área del dictamen, no en el área de la reforma.

En el área hay una, sí, en el área de la reforma, que establece el artículo 109 y dice, **para el cumplimiento de la función de seguridad pública la ley establecerá una secretaría especializada en materia y conformará el sistema estatal de seguridad pública, como estancia de coordinación de los tres órdenes de gobierno con amplia participación social** y aquí viene la interrogante, una instancia estatal puede coordinar la federal y puede coordinar la municipal, y existe un tema que podemos percibir con un toque de anticonstitucional, puesto que una instancia local no puede coordinar, entiéndase coordinación de mandos sobre ellos y creemos que esta redacción la salvamos agregando la palabra **entre**, **como instancia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno**, y así ya generamos una relación meramente de enlace y comunicación.

Si lo consideran, esa es la propuesta en concreto. Se lo dejo Presidente para su valoración.

Vuelvo a decirlo, la primera es en el dictamen y ahí no tenemos ningún inconveniente, puesto que es la construcción del dictamen para presentarlo a esta asamblea, y la segunda si es con relación a la iniciativa mandada a los ayuntamientos que aquí aprobamos previamente y que creemos que no trasciende en el sentido y es agregar la palabra **entre**, que bien puede entrar en una fe de erratas.

Gracias.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

¿Alguna otra intervención con respecto a este tema?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración con las consideraciones que ha hecho el Diputado Ricardo López Campos, por lo que las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el sistema de votación le informo que son 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, se sirva dar lectura a un Acuerdo de la Junta de Gobierno, relativo a la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el Día del Ejército y rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL "DÍA DEL EJÉRCITO" Y RENDIR HOMENAJE A DON VENUSTIANO CARRANZA Y A LOS DIPUTADOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Conforme a lo establecido en el Decreto Presidencial número 720 de fecha 22 de marzo de 1950, el día 19 del presente mes de febrero, habrá de celebrarse una vez más el "Día del Ejército".

En dicho Decreto Presidencial se reconoce que esta celebración cívica tiene como antecedente histórico el Decreto número 1495 del 19 de febrero de 1913, que expidió el Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado de Coahuila, conforme a una iniciativa formulada por Don Venustiano Carranza como Gobernador del Estado, para desconocer a quien en ese entonces había usurpado el Poder Ejecutivo Federal y disponer la organización de un Ejército encargado de restaurar el orden constitucional en el país.

Asimismo, teniendo como referencia este antecedente, surgió la tradición de que el Congreso sea el encargado de organizar la ceremonia en la que participen los Poderes del Estado para celebrar el "Día del Ejército", y en la cual también se rinda homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado, por su decidida y patriótica intervención en el hecho histórico anteriormente referido.

Considerando lo antes señalado, en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado el día 27 de enero del presente año, el Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, planteó una proposición con punto de acuerdo para proponer que el día 19 de febrero del año en curso se celebrara una sesión solemne para conmemorar dichos acontecimientos.

Esta proposición fue aprobada por el Pleno del Congreso y conforme a los términos del Punto de Acuerdo planteado en la misma, además de autorizarse la celebración de la mencionada sesión solemne, se dispuso que la Junta de Gobierno fuera la encargada de la organización de dicho evento.

Atendiendo a lo acordado por el Pleno del Congreso y con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 128, 131, 217 y 221 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno acordamos someter a la consideración y aprobación del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso del Estado, el día 19 de febrero se celebrará una Sesión Solemne para conmemorar el "Día del Ejército" y rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del XXII Congreso Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- Esta Sesión Solemne se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio del Congreso, a partir de las 12:00 horas del día antes mencionado, con la asistencia de las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura y su conducción estará a cargo del Presidente de la Mesa Directiva.

TERCERO.- Esta Sesión Solemne se desarrollará conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la Sesión Solemne.
- 3.- Receso para que una Comisión de Protocolo reciba a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y a los Comandantes de la Once Región Militar y Sexta Zona Militar.
- 4.- Honores a la Bandera Nacional.
- 5.- Himno Nacional.
- 6.- Despedida de la Bandera Nacional.
- 7.- Presentación de autoridades.
- 8.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a la Lista de Honor de los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado.
- 9.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar lectura al Oficio que Don Venustiano Carranza envió al Congreso del Estado y que motivó la expedición del Decreto que diera origen al actual Ejército Nacional.
- 10.- Intervención del Diputado Indalecio Rodríguez López, para dar lectura al Decreto número 1495, de fecha 19 de febrero de 1913, en el que se desconoció el régimen usurpador del poder ejecutivo federal y que diera origen al Ejército Nacional.
- 11.- Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para dar lectura al Decreto Presidencial número 720, de fecha 22 de marzo de 1950, mediante el cual se instituyó el “Día del Ejército”.
- 12.- Mensaje del Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, en representación de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 13.- Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar lectura al “Plan de Guadalupe” suscrito y expedido el 26 de marzo de 1913, por los Jefes y Oficiales de las fuerzas constitucionales.
- 14.- Mensaje del C. Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 15.- Himno Coahuilense.
- 16.- Clausura de la sesión.

CUARTO.- Invítese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Comandante de la Once Región Militar, al Comandante de la Sexta Zona Militar y, por su conducto, a los oficiales y personal de tropa de sus adscripciones, para que asistan como invitados especiales a esta Sesión Solemne.

QUINTO.- Invítese, asimismo, a esta Sesión Solemne a los Presidentes Municipales; a los servidores públicos federales, estatales y municipales; a los representantes de organismos privados y organizaciones sociales; y a la ciudadanía en general.

SEXTO.- Antes del inicio de la Sesión Solemne, se hará una guardia de honor y se depositará una ofrenda floral ante la estatua de Don Venustiano Carranza, ubicada en el vestíbulo de entrada del Palacio del Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Asimismo, en el vestíbulo anexo al Salón de Sesiones, se hará la inauguración de una Exposición Fotográfica y se exhibirá una videograbación, relacionadas con el motivo de la Sesión Solemne.

OCTAVO.- Se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno, para atender y disponer lo que se considere necesario, con relación a la organización de la referida Sesión Solemne.

Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.

**DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.
PRESIDENTE.**

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto Diputado Presidente.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:
Muchas gracias Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el acuerdo, si alguien desea intervenir sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Nos falta alguien de votar? Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:
Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el acuerdo que se puso a consideración, procédase a la formulación del acuerdo correspondiente.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un pronunciamiento, el cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado previamente.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados:

Hoy, en la víspera de la conmemoración del “Día de la Mujer Mexicana”, resulta oportuno revisar los avances que en las últimas décadas se han registrado en las condiciones de vida y desarrollo de las mujeres en México.

Existe un amplio marco de derecho internacional sobre género, en el que destacan algunos instrumentos como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer, la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Estas normas internacionales han impactado el marco jurídico nacional, con la reforma que en 1974 se hizo al artículo 4º. Constitucional, en el que se consagran 3 principios básicos que hoy son el eje rector de muchas políticas públicas: la igualdad entre el hombre y la mujer, el derecho a la maternidad y paternidad libre, responsable e informada; y el derecho a la protección de la salud.

Este vínculo entre las políticas públicas y el género es reconocido a nivel internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo que en 1997, mediante la Resolución 50/104, solicitó a los gobiernos desarrollar y promover metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas; porque el Estado, al ejercer su función reguladora, debe ocuparse de la distribución equitativa de sus recursos.

Este posicionamiento aceleró en México el diseño de políticas, programas y acciones con enfoque de género, para responder a la necesidad de incorporar a las mujeres al desarrollo y eliminar la exclusión, la discriminación, la dependencia, la subordinación, y otras prácticas sociales y culturales inequitativas.

Desde el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, surgido en 1980, hasta el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012, aprobado por decreto el 19 de agosto de 2009, pasando por la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, en 2001; la sociedad mexicana ha hecho esfuerzos para garantizar a sus mujeres mejores condiciones de bienestar y desarrollo, que les permitan no sólo fortalecer sus capacidades sino ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

El decreto de 2009 señala que tanto las dependencias de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia, destinarán recursos en sus presupuestos anuales para impulsar el empoderamiento y participación de las mujeres, así como su participación y representación en espacios de toma de decisiones; asegurando con ello los recursos necesarios para que puedan cumplirse los objetivos y metas del programa, trátese de legislación, políticas públicas, actos administrativos, etc.

En Coahuila, reflexionar y analizar experiencias positivas sobre cómo se ha ido incorporando la perspectiva de género en una gran diversidad de actividades sociales, políticas y culturales, nos ha

permitido no sólo identificar los estereotipos existentes y reconocer las inequidades que de ellos surgen, sino buscar la manera de corregirlas, mediante acciones concretas.

Es por ello que, en el marco de la conmemoración del “Día de la Mujer Mexicana”, las Diputadas y Diputados que la suscriben, reconocemos la visión de Estado del Lic. Rubén Moreira Valdez, quien ha mostrado claramente su intención de **incorporar la perspectiva de género como elemento transversal de su administración**, lo que implica, como punto de partida, **un compromiso político y la intención de construir una sociedad en la que mujeres y hombres tengan el mismo valor, como ciudadanos y como seres humanos**.

Por tal motivo, nos **PRONUNCIAMOS**:

- 1.- Por **apoyar** las políticas públicas del gobierno estatal orientadas a impulsar, crear, establecer y consolidar condiciones que garanticen a mujeres y hombres, la igualdad para acceder a las oportunidades de desarrollo, a los recursos presupuestales y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- 2.- Por **difundir** la importancia de contar con programas con enfoque de género, porque determinan el acceso equitativo a bienes, servicios y recursos públicos; garantizan la igualdad, crean conciencia de género y promueven el compromiso activo y la participación de las mujeres.
- 3.- Por **impulsar** iniciativas encaminadas a actualizar nuestro marco normativo, tendientes a garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la protección de derechos, la impartición de justicia, el desarrollo humano equitativo, las garantías de seguridad e integridad física, y el conocimiento y práctica de los derechos humanos.
- 4.- Por **realizar** un análisis sensible de género, a fin de identificar las asignaciones presupuestales dirigidas especialmente a programas de apoyo a mujeres, como una valiosa herramienta para la construcción de presupuestos con enfoque de género.
- 5.- Por **diseñar**, a finales de este año, un presupuesto que asigne recursos que promuevan la equidad y que esté orientado a dar sustento financiero a programas y acciones que promuevan mayor desarrollo social, económico y político para la sociedad en su conjunto, y especialmente para las mujeres coahuilenses.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila, a 14 de febrero de 2012**

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Juan Alfredo Botello Nájera

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Muchas gracias.

Diputado Presidente Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias Diputada.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 12 horas con 41 minutos del día 14 de febrero del año 2012, se da por concluida esta Novena Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados a las 11:30 horas del próximo día domingo 19 de febrero de 2012, a la celebración de la Sesión Solemne para conmemorar el Día del Ejército y rendir homenaje a Don Venustiano Carranza y a los Diputados del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado.

Felicidades a todos por el día de la amistad. Muchas gracias.